

 <p><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> 1803</p>	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b></p> <p align="center"><b>Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</b></p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ingeniería Número de invitación: ING-PS-23-2022 Fecha: 15/02/2022</p>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Objeto	Prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Auxiliar de campo, para desarrollar actividades de Auxiliar de campo en desarrollo del proyecto Red de monitoreo ambiental de la cuenca hidrográfica del Río Aburrá - Medellín REDRÍO CONVENIO 825-2021	
Sede de actividades	Ciudad universitaria	
Honorarios	1.620.000	
Duración	1.5 meses a partir de la firma y legalización del contrato	
Convenio o contrato que lo respalda.	Aunar esfuerzos para la gestión integral del recurso hídrico superficial y subterráneo, a través de la operación de la red de monitoreo ambiental y avanzar en la implementación de los acuerdos de Consulta Previa y el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero -PMAA- en la cuenca hidrográfica del río Aburrá-Medellín", celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle Aburrá, bajo el convenio 825 de 2021	
Disponibilidad presupuestal	1000898826-1000898831-1000898832-1000898833-1000898834-1000898835-1000898836-1000898837-1000898838-1000898839-1000898840-1000898841-1000898842-1000898843-1000898844-1000898845-1000898846-1000898847-1000898848-1000898849-1000898850-1000898851-1000898852	
Número de personas requeridas	23	
<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de apertura y publicación.		17/02/2022
Medio de Publicación		El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). <a href="https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/contenido/ascontenidosmenu/contpreguntasfrecuentes">https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/contenido/ascontenidosmenu/contpreguntasfrecuentes</a>

Cierre de la Invitación Pública		Fecha 24/02/2022 Hora: 18:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:		La información solicitada en la invitación se debe entregar en forma digital en el correo electrónico con el asunto: ING-PS-23-2022 - Auxiliar de Campo <a href="mailto:alejandra.cifuentesz@udea.edu.co">alejandra.cifuentesz@udea.edu.co</a>
Fecha de Publicación de Resultados:		28/02/2022
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>		El oferente debe acreditar ser estudiante de la Escuela Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia. El aspirante debe tener un promedio <b>acumulado</b> superior o igual a tres coma cuatro (3,4) y noventa (90) créditos aprobados como mínimo; el cual se debe sustentar anexando su hoja de vida académica y constancia de matrícula – no tener sanciones disciplinarias
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Opcional</i>	Experiencia en toma de muestra agua superficial
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
CRITERIO		PUNTAJE (MÁXIMO 100)
Promedio académico acumulado		20
Créditos aprobados		20
Experiencia toma de muestra agua superficial		30
Entrevista		30

Primero se evaluará la hoja de vida de cada aspirante, donde se deben incluir los certificados del promedio acumulado y el número de créditos aprobados, además de la experiencia en monitoreo de aguas superficiales, en caso de tenerla.

La entrevista se realizará ÚNICAMENTE a quienes cumplan los requisitos. El puntaje obtenido en la entrevista se sumará al alcanzado en el ítem de promedio académico, créditos aprobados y experiencia en monitoreo agua superficial. A partir de lo anterior se escogerán los aspirantes con el mayor puntaje.

La entrevista es OBLIGATORIA y en consecuencia no se tendrá en cuenta como elegible a quien no asista puntualmente, después de haber sido citado.

En caso de que el aspirante sea hombre, debe tener definida su situación militar.

La calificación para el promedio académico acumulado se realizará empleando la siguiente fórmula:

$$P=(P_i*20)/P_m$$

P=Puntaje promedio académico acumulado

P<sub>i</sub>=Promedio de cada aspirante

P<sub>m</sub>=Promedio Mayor presentado entre los aspirantes

La calificación para los créditos aprobados se realizará empleando la siguiente fórmula:

$$C=(C_i*20)/C_m$$

C=Puntaje créditos aprobados

C<sub>i</sub>=créditos aprobados de cada aspirante

C<sub>m</sub>=mayor número de créditos aprobados presentado entre los aspirantes

#### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

- Con el aspirante que presente mayor promedio crédito en la carrera.

#### **CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entregue los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

#### **DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**El PROPONENTE SELECCIONADO deberá aportar los siguientes documentos:**

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Certificado expedido por la universidad con los créditos aprobados a la fecha y el promedio crédito acumulado.
4. Copia de los títulos de estudio de educación formal
5. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
9. Formato verificación de antecedentes y otros.
10. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
11. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
12. Examen médico pre-ocupacional vigente.

### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Lina Claudia Giraldo B.

LINA CLAUDIA GIRALDO BUITRAGO

Coordinadora Convenio 825/2021